

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PORTEL RUBIO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2020, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 30 de octubre de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario

Programa: 619.

Económico: 1532.

Denominación: Pavimentación.

Importe: 14.955,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Ingresos

Económico: 87000.

Denominación: Remanente de Tesorería.

Importe del aumento: 5.962,00 euros.

Económico: 761.

Denominación: Transferencia de Diputación

Importe del aumento: 8.973,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 30 de octubre de 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

1974

BOPSO-129-13112020